

PROGRAMA PILAR SOLIDARIO

NOMBRE: PILAR SOLIDARIO REGIMEN DE PENSIONES DEL ESTADO

LEY : REFORMA PREVISIONAL 20.255.-

NOMBRE DEL PROGRAMA	UNIDAD A CARGO	FUNCIONARIO RESPONSABLE	REQUISITOS PARA POSTULAR	ANTECEDENTES PARA POSTULAR	PLAZO POSTULACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PLAZOS PROCEDIMIENTOS	OBJETIVO SUBSIDIO	ENLACE MAYOR INFORMACIÓN
Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV)	DIDECO	Aurora Fuentes Ormeño.	<p>1.- Hombres y mujeres mayores de 65 años.</p> <p>2.- No tengan derecho a percibir pensión en ningún régimen previsional, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de pensión de sobrevivencia.</p> <p>3.- Integren un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población determinado por el Puntaje de Focalización Previsional, lo cual significa que: Deben contar con un puntaje menor o igual a 1.206 puntos. Este puntaje se obtiene de la información que entrega el Ministerio de Desarrollo Social por la aplicación de la Ficha de Protección Social (FPS), el Servicio de Impuestos Internos (SII) y la Superintendencia de Pensiones (SP)</p> <p>4.- Tener Ficha de Protección Social.</p> <p>5.- Haber vivido en Chile al menos 20 años</p>	1.- Cédula de Identidad vigente.	Todo en año	Cumplimientos de los requisitos	<p>Se otorga por resolución mensualmente Por la Oficina de Chile Atiende (ex I.P.S) La Municipalidad solo puede realizar postulación y se remiten a Oficina de Chile Atiende.</p> <p>Este se reajustará automáticamente, el 1 de julio de cada año, en el 100% de la variación del I.P.C de los últimos 12 meses, contados desde el último reajuste. No obstante, cuando la variación del IPC supere el 10%, el reajuste será inmediato, aunque no hayan transcurrido 12 meses.</p> <p>Este beneficio está sujeto a un proceso de revisión por parte de Chile Atiende (ex. IPS), destinado a verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por la ley.</p>	<p>Es el beneficio financiado por el Estado al que pueden acceder las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional, ya sea como titulares o como beneficiarios de pensión de sobrevivencia.</p>	<p>www.spensiones.cl/</p> <p>www.chileatiende.cl</p>

NOMBRE DEL PROGRAMA	UNIDAD A CARGO	FUNCIONARIO RESPONSABLE	REQUISITOS PARA POSTULAR	ANTECEDENTES PARA POSTULAR	PLAZO POSTULACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PLAZOS PROCEDIMIENTOS	OBJETIVO SUBSIDIO	ENLACE MAYOR INFORMACIÓN
Pensión Básica Solidaria de invalidez (PBSI)	DIDECO	Aurora Fuentes Ormeño.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Haber sido declarado invalido por la Comisión Medica definida el decreto ley N° 3.500 de 1980 2.- Hombres y mujeres mayores de 18 años y menores de 65 años. 3.- No tengan derecho a percibir pensión en ningún régimen previsional, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de pensión de sobrevivencia. 4.- Integren un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población determinado por el Puntaje de Focalización Previsional, lo cual significa que: Deben contar con un puntaje menor o igual a 1.206 puntos. Este puntaje se obtiene de la información que entrega el Ministerio de Desarrollo Social por la aplicación de la Ficha de Protección Social (FPS), el Servicio de Impuestos Internos (SII) y la Superintendencia de Pensiones (SP) 5.- Tener Ficha de Protección Social. 6.- Haber vivido en Chile al menos 20 años 	1.- Cédula de Identidad vigente.	Todo en año	Cumplimientos de los requisitos	<p>Se otorga por resolución mensualmente Por la Oficina de Chile Atiende (ex I.P.S) La Municipalidad solo puede realizar postulación y se remiten a Oficina de Chile Atiende.</p> <p>Este se reajustará automáticamente, el 1 de julio de cada año, en el 100% de la variación del I.P.C de los últimos 12 meses, contados desde el último reajuste. No obstante, cuando la variación del IPC supere el 10%, el reajuste será inmediato, aunque no hayan transcurrido 12 meses.</p> <p>Este beneficio está sujeto a un proceso de revisión por parte de Chile Atiende (ex. IPS), destinado a verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por la ley.</p>	Es el beneficio financiado por el Estado al que pueden acceder las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional, ya sea como titulares o como beneficiarios de pensión de sobrevivencia.	www.chileatiende.cl www.spensiones.cl/

NOMBRE DEL PROGRAMA	UNIDAD A CARGO	FUNCIONARIO RESPONSABLE	REQUISITOS PARA POSTULAR	ANTECEDENTES PARA POSTULAR	PLAZO POSTULACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PLAZOS PROCEDIMIENTOS	OBJETIVO SUBSIDIO	ENLACE MAYOR INFORMACIÓN
<p style="text-align: center;">Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV)</p>	<p style="text-align: center;">DIDECO</p>	<p style="text-align: center;">Aurora Fuentes Ormeño.</p>	<p>1.- Hombres y mujeres mayores de 65 años.</p> <p>2.- Reciban una pensión de vejez o sobrevivencia (monto bruto) menor a 266.731 pesos, ya sea de una AFP, compañía de seguros o ex caja de previsión social administrada por el Instituto de Previsión Social (IPS) y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.</p> <p>3.- No impongan en la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA) ni la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA) No reciban pensiones en CAPREDENA ni DIPRECA, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de una Pensión de Sobrevivencia.</p> <p>4.- Integren un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población determinado por el Puntaje de Focalización Previsional, lo cual significa que: Deben contar con un puntaje menor o igual a 1.206 puntos. Este puntaje se obtiene de la información que entrega el Ministerio de Desarrollo Social por la aplicación de la Ficha de Protección Social (FPS), el Servicio de Impuestos Internos (SII) y la Superintendencia de Pensiones (SP)</p> <p>5- Tener Ficha de Protección Social.</p> <p>6.- Acrediten cinco años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a los beneficios.</p>	<p>1.- Cédula de Identidad vigente.</p> <p>2.- Última colilla de pago de su pensión.</p>	<p style="text-align: center;">Todo en año</p>	<p style="text-align: center;">Cumplimientos de los requisitos</p>	<p>Se otorga por resolución mensualmente Por la Oficina de Chile Atiende (ex I.P.S) La Municipalidad solo puede realizar postulación y se remiten a Oficina de Chile Atiende.</p> <p>Este beneficio está sujeto a un proceso de revisión por parte de Chile Atiende (ex. IPS), destinado a verificar que el beneficiario mantiene todos los requisitos exigidos por la ley.</p>	<p><i>Permite acceder a un aporte monetario mensual, financiado por el Estado, que incrementa las pensiones base inferiores a 266 mil 731 pesos, con lo cual se aumenta el monto de la pensión final</i></p>	<p>www.spensiones.cl/</p> <p>www.chileatiende.cl</p>